

MINAG - PEBPT  
 Dirección Ejecutiva  
 006

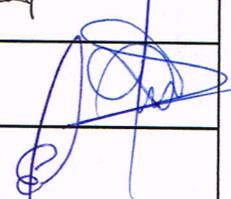
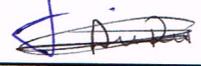
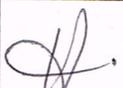
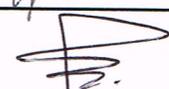
**GUIA DE REMISION N° 0068 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 28 de febrero de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0068 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de febrero de 2012, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** DELEGUESE LAS FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PEBPT, en materia de Contratación Pública, para MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, APROBAR Expedientes de Contratación, DESIGNAR Comité Especial y APROBAR Bases Administrativas en los Proceso de Selección de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública, todo esto por los fundamentos expuestos en parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	28 FEB 2012	12:59h	
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	28/02/12	14:54h	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	28 FEB 2012	2:56h	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	28 FEB 2012	12:55	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	28 FEB 2012	08:00 pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28 FEB 2012	2:57pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	28 FEB. 2012	15h05'	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



## Resolución Directoral N° 0068/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 FEB 2012

VISTO:

Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - R.J.N° 145-INADE-1100, Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Memorandum N° 145-2012/AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2012, Informe N° 105/2012-AG-PEBPT-OAJ del 27 de febrero del 2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango - Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 72.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444; establece que: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables; asimismo recoge el acotado artículo que: "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que; es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
005



## Resolución Directoral N° 0068/2012-AG-PEBPT-DE

Que, una de las funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; según el Artículo 7 inc. "b" del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT; es: Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento de su Plan General de Desarrollo Integral (...); Concordante con el Artículo 11° del ROF del PEBPT;

Que, una de las Funciones y Atribuciones del Director Ejecutivo del PEBPT, según el Artículo 11° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT, es; dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial; siempre que éstas no contengan normas de carácter general;

Que, según el Artículo 20° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT y el Artículo 22° del Manual de Organización y Funciones del PEBPT; establece que: La Oficina de Administración, es la encargada de asegurar la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial, para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento. Depende directamente de la Dirección Ejecutiva(...); teniendo además como funciones las que le encargue la Dirección Ejecutiva; tal como lo establece el Artículo 21° del Reglamento del Organización y Funciones del PEBPT;

Que, mediante Memorándum N° 145-2012/AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2012, la Dirección Ejecutiva, comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica; que ha creído conveniente delegar al Jefe de la Oficina de Administración, en materia de Contratación Pública las facultades de: Modificar el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, Aprobación de Expedientes de Contratación, Designación de Comité Especial y Aprobación de Bases; para todo Proceso de Adjudicación; que corresponda a Procesos de Selección de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Informe N° 105/2012-AG-PEBPT-OAJ del 27 de febrero del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina por la Procedencia de la Delegación de Facultades al Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, toda vez que se encuentra dentro del marco legal de la Contratación Pública y Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración; Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGUESE LAS FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT**, en materia de Contratación Pública, para **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT, **APROBAR** Expedientes de Contratación, **DESIGNAR** Comité Especial y **APROBAR** Bases Administrativas; en los Procesos de Selección de Menor Cuantía, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación Directa Pública; todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINAG  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
Dirección Ejecutiva

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Otiniano Nández  
Director Ejecutivo (e)

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
004

